

DECRETO EXENTO Nº

974

ANTOFAGASTA,

24 AGO. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República; D.U. N° 25 de 2017, Reglamento del Académico de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRA N° 676, de 13 de agosto de 2018, el REG.VRA N° 501/D, de 07 de agosto de 2018, ambos de la Vicerrectoría Académica, y el oficio D.J. N° 645, de 03 de agosto de 2018, de la Dirección Jurídica, se solicita oficializar las bases del llamado a concurso de oposición de antecedentes para proveer dos cargos académicos jornada completa, contrata adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, el cual cuenta con la revisión y visación de la Dirección Jurídica.

2. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, las bases del llamado a concurso de oposición de antecedentes para proveer dos cargos académicos jornada completa, contrata adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, cuyo texto es el siguiente:

**BASES OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER DOS CARGOS ACADÉMICOS
ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA
FACULTAD DE INGENIERIA**

I. ANTECEDENTES GENERALES.

La Universidad de Antofagasta (UA) es una institución de Derecho Público, autónoma, con patrimonio propio y personalidad jurídica creada mediante el D.F.L. N° 11 del 10 de marzo de 1981 del Ministerio de Educación Pública. La Universidad de Antofagasta es integrante del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH) y del Consorcio de Universidades Estatales.

La Universidad de Antofagasta tiene como misión liderar y contribuir con el desarrollo humano y el mejoramiento social y productivo del entorno regional y nacional, y proyectar el quehacer institucional al ámbito internacional.

La misión de la Universidad de Antofagasta se concreta a través de: a) La formación de personas como profesionales y el desarrollo del talento humano en un nivel continuo y avanzado, con la impronta de la responsabilidad con la sociedad y el desarrollo sostenible; b) la generación, transmisión y fortalecimiento de las áreas del saber consolidadas en la institución y el fomento al desarrollo de las áreas emergentes competitivas; c) el establecimiento de vínculos de carácter permanente y de mutuo beneficio con el entorno, en los ámbitos patrimonial, cultural e intercultural, académico, científico y de la innovación, que favorezcan el desarrollo y mejoramiento social y productivo de las comunidades correspondientes; d) la gestión eficiente de los recursos, la rendición de cuentas públicas y el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en un marco de un sistema de gestión interna de la calidad.

II. DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El presente instrumento contiene las bases del concurso público para el proceso de oposición de antecedentes para proveer **-en calidad de contrata-**.

III. IDENTIFICACIÓN DE LOS CARGOS.

Nº de cargos	: 2
Planta	: Académica-contrata.
Renta	: De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta

Unidad de Desempeño: Departamento de Ingeniería Eléctrica, Facultad de Ingeniería.

Lugar de Desempeño: Universidad de Antofagasta - Campus Coloso

IV. PRINCIPALES FUNCIONES

El desempeño de las funciones del cargo, estará orientado preferentemente a la docencia e investigación, asistencia técnica y transferencia tecnológica, vinculación y extensión académica, perfeccionamiento continuo y administración de grupos de investigación y/o docentes de postgrado, en el área de la Ingeniería Eléctrica.

V. REQUISITOS PARA LOS CARGOS:

Los postulantes a los cargos deberán cumplir con los requisitos generales y específicos señalados en el presente documento.

V.1 REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán cumplir con lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989 y los previstos en el Decreto N°25 del año 2017 que sancionó el Reglamento del Académico de la Universidad de Antofagasta.
de Atracción e Inserción del 2017

V.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS.

CARGO 1:

- a) Estar en posesión de título profesional de Ingeniero con Especialidad en Electricidad, cuya carrera no tenga una duración menor a 5 años, otorgado por una universidad chilena o extranjera validado por la Universidad de Chile. Si dicho título profesional fue obtenido en el extranjero en virtud de convenios bilaterales o multilaterales, éste debe haber sido reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- b) Deseable poseer el grado académico de Doctor en Ciencias de la Ingeniería, otorgado por una universidad chilena o extranjera validado por la Universidad de Chile. Si dicho título o grado fue obtenido en el extranjero en virtud de convenios bilaterales o multilaterales, éste debe haber sido reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- c) Deseable poseer el grado de magister en el área de la electricidad, otorgado por una universidad chilena o extranjera validado por la Universidad de Chile. Si dicho título o grado fue obtenido en el extranjero en virtud de convenios bilaterales o multilaterales, éste debe haber sido reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
- d) Deseable poseer experiencia en docencia universitaria en pre y postgrado.
- e) Deseable poseer experiencia en investigación los últimos 5 años, acreditable a través de publicaciones y proyectos de investigación
- f) Deseable tener experiencia laboral en Sistemas Eléctricos de Potencia (SEP) y experiencia en Mantenimiento Industrial los últimos cinco años.
- g) Deseable experiencia en administración académica.

CARGO 2:

- a) Estar en posesión de título profesional de Ingeniero con Especialidad en Electricidad o Electrónica, cuya carrera no tenga una duración menor a 5 años, otorgado por una universidad chilena o extranjera validado por la Universidad de Chile. Si dicho título profesional fue obtenido en el extranjero en virtud de convenios bilaterales o multilaterales, éste debe haber sido reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- b) Deseable poseer el grado académico de Doctor en Ciencias de la Ingeniería, otorgado por una universidad chilena o extranjera validado por la Universidad de Chile. Si dicho título o grado fue obtenido en el extranjero en virtud de convenios bilaterales o multilaterales, éste debe haber sido reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- c) Deseable poseer el grado de magister en el área de la electricidad o electrónica, otorgado por una universidad chilena o extranjera validado por la Universidad de Chile. Si dicho título o grado fue obtenido en el extranjero en virtud de convenios bilaterales o multilaterales, éste debe haber sido reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- d) Deseable poseer experiencia en docencia universitaria en pre y postgrado.
- e) Deseable poseer experiencia en investigación los últimos 5 años, acreditable a través de publicaciones y proyectos de investigación
- f) Deseable tener experiencia laboral en Telecomunicaciones y Control Automático los últimos cinco años.
- g) Deseable poseer experiencia en administración académica.

VI. DE LA INFORMACIÓN Y ACLARACIONES

El presente llamado a concurso público de oposición de antecedentes se hará a través de publicaciones en un periódico local, cuyas bases se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad de Antofagasta www.uantof.cl/postulantes.

VII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PRESENTACIÓN.

Antecedentes requeridos para postular son los siguientes:

- Curriculum Vitae.
- Copia de la cédula de identidad.
- Documentación que certifique los títulos y/o grados obtenidos. Si éstos fueron obtenidos en el extranjero, deben haber sido reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile según convenios vigentes. En caso de que dichos títulos o grados hayan sido obtenidos en países sin convenio con Chile, deberá ser validado por la Universidad de Chile.
- Documentación que acredite, en su caso, Docencia y/o Investigación.

- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.
- El postulante deberá indicar en su presentación el número del cargo a que postula.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 9.00 horas del día siguiente hábil a la publicación de las bases de la presente en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta el décimo quinto día hábil siguiente a la publicación, hasta las 14.00 horas, ambas fechas inclusive, en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución de que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

VIII. RESOLUCIÓN.

La comisión, que se creará para tal efecto, analizará los antecedentes presentados por los candidatos y procederá a elegir un candidato por cargo, aplicando las pautas de evaluación señaladas en el presente instrumento.

La Universidad se reserva el derecho de dejar desierto el presente proceso, si los candidatos, no obstante cumplir con las exigencias solicitadas, no superen el nivel mínimo de expectativas.

IX. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Para los efectos de resolución de la presente convocatoria, se constituirá un comité de selección conformado por:

- a). Decano de la Facultad de Ingeniería o quien lo subrogue.
- b). Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica.
- c). Un académico del Departamento respectivo.

El comité podrá funcionar siempre que concorra el 50% de sus integrantes.

Como resultado del proceso, el comité de selección propondrá al Señor Rector para su ratificación, el nombre del candidato que hubiere obtenido el mejor puntaje, conforme a la tabla de ponderación que a continuación se indica.

X. PONDERACIÓN.

La Evaluación de los Factores se realizará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

Cargo 1:

1. Factor Formación. (Ponderación=30%)

1.1 Subfactor Formación. Posee el Grado de Doctor. (Ponderación=20%)

- a) Acredita poseer el grado de Doctor = 100 Puntos.
- b) No acredita poseer el grado de Doctor = 0 Puntos.

1.2 Subfactor. Posee el grado de Magister. (Ponderación=10%)

- a) Acredita Magister = 100 Puntos.
- b) No acredita Magister = 0 Puntos.

2. Factor Experiencia en Investigación (Ponderación=25%)

2.1 Subfactor publicaciones científicas. (Ponderación=15%).

- a) Acredita 5 o más publicación(es) en revistas ISI, o 9 o más publicaciones en revistas Scopus o 13 o más publicaciones en revista Scielo durante los últimos 5 años= 100 Puntos.
- b) Acredita entre 2 y 4 publicación(es) en revistas ISI, o entre 4 y ocho publicaciones en revistas Scopus o entre 6 y 12 publicaciones en revista Scielo durante los últimos 5 años= 75 Puntos.
- c) Acredita 1 publicación en revistas ISI, o entre 2 y 3 publicaciones en revistas Scopus o entre 3 y 5 publicaciones en revista Scielo durante los últimos 5 años= 50 Puntos.
- d) Acredita solo 1 publicación Scopus o entre 1 y 2 publicaciones en revista Scielo durante los últimos 5 años = 25 Puntos.
- e) No acredita publicaciones = 0 Puntos.

2.2 SubFactor Proyecto de Investigación (Ponderación 10%)

- a) Acredita participación en uno o más de los siguientes proyectos de investigación en calidad de investigador responsable; Fondecyt, Fondef, FONDAP, Milenio, CORFO, FIC o equivalente durante los últimos cinco años = 100 Puntos.
- b) Acredita participación en dos o más de los siguientes proyectos de investigación en calidad de subdirector o investigador asociado; Fondecyt, Fondef, FONDAP, CORFO, FIC o equivalente durante los últimos cinco años = 75 Puntos.
- c) Acredita participación en uno de los siguientes proyectos de investigación en calidad de subdirector o investigador asociado: Fondecyt, Fondef, FONDAP, CORFO, FIC o equivalente durante los últimos cinco años = 50 Puntos.
- d) Acredita participación en uno o más proyectos de investigación no mencionados en los ítems a), b) o c) en calidad de responsable, subdirector o investigador asociado = 25 Puntos.
- e) No acredita experiencia = 0 Punto.

3. Factor Experiencia Docencia Universitaria en pre y postgrado. (ponderación 20%).

- a) Acredita experiencia docente universitaria 5 o más años = 100 Puntos.
- b) Acredita experiencia docente universitaria de 2 a 4 años = 80 Puntos.
- c) Acredita experiencia docente universitaria menos de 2 años = 50 Puntos.
- d) No acredita experiencia = 0 Punto.

4. Factor experiencia laboral en los últimos 5 años. (ponderación 10%)

4.1 Subfactor experiencia laboral en calidad de Ingeniero. (ponderación 5%)

- a) Acredita más de 5 años = 100 Puntos
- b) Acredita entre 2 y 5 años = 50 Puntos
- c) Acredita menos de 2 años = 25 Puntos
- d) No acredita = 0 Puntos.

4.2 Subfactor Experiencia en diseño, construcción y medición de equipos o sistemas eléctricos. (Ponderación 5%)

- a) Acredita más de 5 años = 100 Puntos
- b) Acredita entre 2 y 5 años = 50 Puntos
- c) Acredita menos de 2 años = 25 Puntos
- d) No acredita = 0 Puntos.

5. Experiencia en mantenimiento, reparación, calibración y ensayo de equipos o instrumentos o sistemas eléctricos. (Ponderación 5%).

- a) Más de 5 años = 10 Puntos
- b) Entre 2 y 5 años = 7 Puntos
- c) Menos de 2 años = 3 Puntos

6. - Factor experiencia en administración académica (ponderación 5%).

- a) Acredita experiencia = 100 puntos.
- b) No acredita experiencia = 0 puntos.

Cargo 2:

1. Factor Formación. (Ponderación=30%)

1.1 Subfactor Formación. Posee el Grado de Doctor. (Ponderación=20%)

- a) Acredita poseer el grado de Doctor = 100 Puntos.
- b) No acredita poseer el grado de Doctor = 0 Puntos.

1.2 Subfactor. Posee el grado de Magister. (Ponderación=10%)

- a) Acredita Magister = 100 Puntos.
- b) No acredita Magister = 0 Puntos.

2. Factor Experiencia en Investigación (Ponderación=25%)

2.1 Subfactor publicaciones científicas. (Ponderación=15%).

- a) Acredita 5 o más publicación(es) en revistas ISI, o 9 o más publicaciones en revistas Scopus o 13 o más publicaciones en revista Scielo durante los últimos 5 años= 100 Puntos.
- b) Acredita entre 2 y 4 publicación(es) en revistas ISI, o entre 4 y ocho publicaciones en revistas Scopus o entre 6 y 12 publicaciones en revista Scielo durante los últimos 5 años= 75 Puntos.
- c) Acredita 1 publicación en revistas ISI, o entre 2 y 3 publicaciones en revistas Scopus o entre 3 y 5 publicaciones en revista Scielo durante los últimos 5 años= 50 Puntos.
- d) Acredita solo 1 publicación Scopus o entre 1 y 2 publicaciones en revista Scielo durante los últimos 5 años = 25 Puntos.
- e) No acredita publicaciones = 0 Puntos.

2.2 SubFactor Proyecto de Investigación (Ponderación 10%)

- a) Acredita participación en uno o más de los siguientes proyectos de investigación en calidad de investigador responsable; Fondecyt, Fondef, FONDAP, Milenio, CORFO, FIC o equivalente durante los últimos cinco años = 100 Puntos.
- b) Acredita participación en dos o más de los siguientes proyectos de investigación en calidad de subdirector o investigador asociado; Fondecyt, Fondef, FONDAP, CORFO, FIC o equivalente durante los últimos cinco años = 75 Puntos.
- c) Acredita participación en uno de los siguientes proyectos de investigación en calidad de subdirector o investigador asociado; Fondecyt, Fondef, FONDAP, CORFO, FIC o equivalente durante los últimos cinco años = 50 Puntos.
- d) Acredita participación en uno o más proyectos de investigación no mencionados en los ítems a), b) o c) en calidad de responsable, subdirector o investigador asociado = 25 Puntos.
- e) No acredita experiencia = 0 Punto.

3. Factor Experiencia Docencia Universitaria en pre y postgrado. (ponderación 20%).

- a) Acredita experiencia docente universitaria 5 o más años = 100 Puntos.
- b) Acredita experiencia docente universitaria de 2 a 4 años = 80 Puntos.
- c) Acredita experiencia docente universitaria menos de 2 años = 50 Puntos.
- d) No acredita experiencia = 0 Punto.

4. Factor experiencia laboral en los últimos 5 años. (ponderación 20%)

4.1 Subfactor experiencia laboral en calidad de Ingeniero. (ponderación 10%)

- a) Acredita más de 5 años = 100 Puntos
- b) Acredita entre 2 y 5 años = 50 Puntos
- c) Acredita menos de 2 años = 25 Puntos
- d) No acredita = 0 Puntos.

4.2 Experiencia laboral en Telecomunicaciones y Control Automático los últimos cinco años. (Ponderación 5%)

- a) Acredita más de 5 años = 100 Puntos
- b) Acredita entre 2 y 5 años = 50 Puntos
- c) Acredita menos de 2 años = 25 Puntos
- d) No acredita = 0 Puntos.

5.- Factor experiencia en administración académica (ponderación 5%).

a) Acredita experiencia = 100 puntos.

b) No acredita experiencia = 0 puntos.

2. PROCÉDASE, a la publicación de la presente base, en el periódico de circulación local, de acuerdo a lo establecido en el punto VI de las bases aprobadas en el numeral anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:

Secretaría General (REG. N°4643)
Contraloría
Rectoría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Gestión Docente
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Depto. de Recursos Humanos
Jefe de Gabinete de Rectoría
Facultad de Ingeniería
Depto. de Ingeniería Eléctrica
BOE-UA